



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGREGA EN
AUTOS Y REQUIERE.

Querétaro, Querétaro, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el uno de julio, registrado con el folio 3359, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Querétaro Seguro, así como 2. El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con el folio 3384, presentado por la representante propietaria de Querétaro Seguro, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 134, con relación al 139, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se describen:

1. 1. Escrito de cuenta registrado con el folio 3359, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse generado por la Oficialía de Partes del Instituto, mismo que cuenta con los anexos que se señalan a continuación.

a) Copia simple de acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual costa de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado y cuenta con los anexos identificados con una hoja impresa con la leyenda "Anexo 1", a saber:

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

³ En lo sucesivo, Querétaro Seguro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FISCALIZACIÓN

a.1) Copia de credencial de identificación número 14038 por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral en la ciudad de México el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

a.2) Copia de credencial de identificación por ambos lados, emitida a nombre de Hugo Arteaga Argüelles, como prestador de servicio de Auditor Senior A2, emitida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con una vigencia del 06/11/23 al 31/12/23, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

a.3) Copia simple de credencial para votar a nombre de Christopher Herrera Servín, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

a.4) Copia simple del Anexo 1 del acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés consistente en la Relación de inventario proporcionada por Querétaro Seguro, emitido con motivo del oficio INE/UTF/DA/17405/2023, documento que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

b) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 2", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

b.1) Copia simple del Anexo 2 del acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés, consistente en el Inmueble del citado Comité, ubicado en Jua Caballero y Ocio, número 402, Interior 7, Colonia Bosques del Acueducto, Querétaro, Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

b.2) Copia de póliza de renta mensual de local comercial ubicado en Plaza Blanca, correspondiente al mes de agosto de 2023, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización con el número de contabilidad 2879, por la cantidad de \$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos M.N./100), con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 2/08/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

b.3) Copia simple de escritura pública número 6,806 (seis mil ochocientos seis), pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número veintisiete de Querétaro, Querétaro, correspondiente a la formalización de la persona moral denominada Grupo Soluciones Empresariales EMIG, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual consta de diez fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo copia simple de la constancia de su inscripción en el folio mercantil número 47385-1.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



D TÉCNICA
ALIZACIÓN

b.4) Copia simple de contrato de arrendamiento signado entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro e Ignacio González Oñate, representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., documento que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.

b.5) Acuse de registro en el Registro Nacional de Proveedores, por parte de Ignacio González Oñate como persona física.

b.6) Copia simple del pago de impuesto predial emitido a nombre de Juan Carlos Oñate Fraga, respecto de inmueble ubicado en Sierra Gorda, sin número, Fraccionamiento Bosques del Acueducto, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

b.7) Copia simple de credencial para cotar de Juan Carlos Oñate Fraga, emitida por el Instituto Nacional Electoral, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

c) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 3", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

c.1) Copia simple de la escritura pública número 56,515 (cincuenta y seis mil quinientos quince), pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número veintiuno de Querétaro, Querétaro, a través de la cual se hizo constar la propiedad y posesión de diversos bienes por parte de Christopher Servín Herrera, la cual consta de un total de catorce fojas útiles con texto por un solo lado.

c.2) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", signado el uno de noviembre de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, del cual se advierte una relación de bienes diversos, sin que se advierta que se involucre algún vehículo, el cual consta de un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

c.3) Copia de póliza de comodato de bienes muebles, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 7/11/2023, la cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.

c.4) Copia de póliza de contrato de comodato de equipo de transporte, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de



contabilidad 2879, con fecha de operación 1/07/2023, la cual consta de una foja útiles con texto por un solo lado.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

d) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 4", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

d.1) Copia simple de anexo 4 muebles, correspondiente al acta de verificación practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual consta de quince fojas útiles con texto por un solo lado.

e) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 5", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

e.1) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", firmado el uno de julio de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, respecto de un vehículo Mercedes Benz, modelo 2004, el cual consta de un total de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.

f) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 6", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

f.1) Copia simple de anexo 6 Activo no relacionado en comodato, correspondiente al acta de verificación del inventario de activos fijos 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

f.2) Copia de póliza de comodato de perifoneo amplificador de audio de 120W C/MP3, trompeta redonda de aluminio, micrófonos inalámbricos, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 7/11/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

f.3) Copia de póliza de comodato de enmicadora fisión 65-L GBC, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 16/02/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

g) Impresión de estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria Ban Bajío, S.A. Institución de banca múltiple.

g.1) Del periodo 1 de enero al 31 de enero de 2024, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado.

g.2) Del periodo 1 de febrero al 29 de febrero de 2024, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado.

g.3) Del periodo 1 de marzo al 31 de marzo de 2024, el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.

g.4) Del periodo 1 de abril al 30 de abril de 2024, el cual consta de dieciséis fojas útiles con texto por un solo lado.

g.5) Del periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.

g.6) Del periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

h) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Ma. Concepción Herrera Martínez, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

i) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Norma Resendiz Balderas, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.

j) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Maximiliano Hernández Reséndiz, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.

k) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.

l) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", signado el uno de julio de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, el cual consta de un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado.

m) Copia simple de contrato de arrendamiento y sus anexos, signado entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Querétaro Seguro e Ignacio González Oñate,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., documento que consta de diecisiete fojas útiles con texto por un solo lado.

n) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Elizabeth de la Luz Morales Martínez, el uno de marzo de dos mil veintitrés, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

1.2. Escrito de cuenta registrado con el folio 3384, del cual se advierte que fue presentada por la representante propietaria de Querétaro Seguro, quien suscribe en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, a través del cual solicitó la autorización de esta interventoría para la realización de diversos pagos vinculados con obligaciones del referido partido en liquidación; documento que consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse generado por la Oficialía de Partes del Instituto.

1.3 En ese sentido, la referida documentación se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes.

2.1. El diecisiete de junio el Interventor en el procedimiento en que se actúa determinó el inicio del periodo preventivo correspondiente a la liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro. Dicha determinación fue notificada al representante suplente de dicho partido el mismo día a través del oficio UTF/131/2024.

2.2. Como parte de las obligaciones referidas en el proveído señalado previstas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto se encuentra la de permitir que la persona interventora tenga acceso a los estados financieros, estados de cuenta bancarios, así como a cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que le sea útil para llevar a cabo el desempeño de sus funciones.

2.3. El veinticuatro de junio se emitió el proveído a través del cual el interventor en el presente procedimiento llevó a cabo el requerimiento consistente en la tramitación de la modalidad mancomunada de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro para llevar a cabo su manejo por parte de la persona responsable de finanzas de dicho partido, así como por el interventor en términos del artículo 130 del Reglamento de Fiscalización lo cual se hizo de su conocimiento a través del oficio UTF/137/2024; aunado a lo anterior se ordenó la remisión de la documentación e información solicitada por la institución bancaria denominada Ban Bajío, S.A. de C.V. a través del oficio UTF/142/2024.

2.4. El veintiséis de junio Querétaro Seguro a través de la Presidenta de su Comité Ejecutivo Estatal hizo llegar el acuse de recibo correspondiente a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

remisión de información y documentación solicitada por la institución bancaria denominada Ban Bajío, S.A. de C.V. para el trámite de la citada cuenta mancomunada y dio cuenta de su remisión de manera digital por el interventor a la cuenta de correo electrónico proporcionada por dicho banco, además de ordenar agregar en autos dicha comunicación.

2.5. Mediante proveído emitido el veintiséis de junio en atención a la solicitud del interventor realizada a través del oficio UTF/149/2024, respecto de la presentación de la documentación solicitada a través del proveído emitido el diecisiete de junio por el interventor, la Oficialía de Partes mediante oficio OP/086/2024 informó que derivado del requerimiento realizado, dentro del plazo de días conferido en términos del Reglamento de Fiscalización, Querétaro Seguro no presentó la documentación e información que le fuera requerida de manera previa, por lo que se le requirió para que dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación realizada ese mismo día a través del oficio UTF/150/2024 presentara la documentación consistente en lo siguiente:

- I. Estados financieros que describan a detalle los activos y pasivos existentes, para el periodo que comprenda desde enero del año en que se actualizó la causal de pérdida de registro y hasta la fecha de inicio del periodo de prevención.
- II. Estados de cuenta bancarios, por el mismo periodo referido en el punto anterior.
- III. Inventario de sus bienes, bajo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; en cuanto al inventario, tomando en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio vigente; además, debe tener actualizada su contabilidad a la fecha de su entrega.

TERCERO. Análisis de la documentación presentada.

3.1. En cuanto a la documentación de cuenta, con el objeto de respetar la garantía de audiencia de Querétaro Seguro, esta autoridad llevó a cabo el análisis correspondiente, respecto del cual se derivaron diversas observaciones que se hacen de su conocimiento a través de esta determinación con el objeto de que a través de su representación ante el Consejo General manifieste lo que a su interés convenga, así como para que, en su caso, subsane las irregularidades u omisiones detectadas y, en su caso, presente la documentación que se requiera, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
DE QUERÉTARO



TÉCNICA
FISCALIZACIÓN



LECTORAL
QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA

Documentación	Observaciones
a) Escrito de cuenta registrado con el folio 3359, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.	
b) Copia simple de acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado y cuenta con los anexos identificados con una hoja impresa con la leyenda "Anexo 1", a saber:	Levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original.
b.1) Copia de credencial de identificación número 14038 por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral en la ciudad de México el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.	Sin observaciones.
b.2) Copia de credencial de identificación por ambos lados, emitida a nombre de Hugo Arteaga Argüelles, como prestador de servicio de Auditor Senior A2, emitida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con una vigencia del 06/11/23 al 31/12/23, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Sin observaciones.
b.3) Copia simple de credencial para votar a nombre de Christopher Servín Herrera, por ambos lados, emitida por el Instituto Nacional Electoral, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Sin observaciones.
b.4) Copia simple del Anexo 1 del acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés consistente en la Relación de inventario proporcionada por Querétaro Seguro, emitido con motivo del oficio INE/UTF/DA/17405/2023, documento que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.	Emitida el uno de diciembre de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original.
c) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 3", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	
c.1) Copia simple del Anexo 2 del acta de verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés, consistente en el Inmueble del citado Comité, ubicado en Jua Caballero y Ocio, número 402, Interior 7, Colonia Bosques del Acueducto, Querétaro, Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Uno de diciembre de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original.
c.2) Copia de póliza de renta mensual de local comercial ubicado en Plaza Blanca, correspondiente al mes de agosto de 2023, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización con el número de contabilidad 2879, por la cantidad de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos M.N./100), con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 2/08/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Correspondiente al mes de agosto de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original.
c.3) Copia simple de escritura pública número 6,806 (seis mil ochocientos seis), pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número veintisiete de Querétaro, Querétaro, el diez de octubre de dos mil catorce, correspondiente a la formalización de la persona moral denominada Grupo Soluciones Empresariales EMIG, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual consta de diez fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo copia simple de la constancia de su inscripción en el folio mercantil número 47385-1.	Sin observaciones. Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada actualizada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



AD TÉCNICA
CALIZACIÓN



CTORAL
QUERÉTARO
IERAL
ECUTIVA

c.4) Copia simple de contrato de arrendamiento signado entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro e Ignacio González Oñate, representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., documento que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.	Suscrito el uno de agosto de dos mil veintitrés. Vigencia del uno de agosto de dos mil veintitrés al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.
c.5) Acuse de registro en el Registro Nacional de Proveedores, por parte de Ignacio González Oñate como persona física.	Se advierte que se encuentra relacionado con el contrato de arrendamiento del inmueble del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro. En ese sentido, SE REQUIERE⁴ la presentación de la constancia de situación del proveedor consistente en la persona moral Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V. Aunado a lo anterior, SE REQUIERE⁵ la constancia de su registro de dicha persona moral en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral.
c.6) Copia simple del recibo del pago de impuesto predial emitido a nombre de Juan Carlos Oñate Fraga, respecto de inmueble ubicado en Sierra Gorda, sin número, Fraccionamiento Bosques del Acueducto, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Emitido el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original.
c.7) Copia simple de credencial para votar de Juan Carlos Oñate Fraga, emitida por el Instituto Nacional Electoral, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Sin observaciones.
d) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 3", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	
d.1) Copia simple de la escritura pública número 56,515 (cincuenta y seis mil quinientos quince), pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número veintiuno de Querétaro, Querétaro, el siete de noviembre de dos mil veintitrés, a través de la cual se hizo constar la propiedad y posesión de diversos bienes por parte de Christopher Servín Herrera, la cual consta de un total de catorce fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada, así como del análisis de su contenido con relación a la documentación que integre este expediente.
d.2) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", signado el uno de noviembre de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera.	Suscrito el uno de noviembre de dos mil veintitrés.

⁴ Requerimiento realizado por el Interventor.

⁵ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

	El encabezado del instrumento presentado no corresponde con su contenido y el objeto. Cuenta con una vigencia del uno de noviembre de dos mil veintitrés al diez de junio de dos mil veinticuatro. Se advierte una relación de bienes diversos, sin que se visualice que se involucre algún vehículo, el cual consta de un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
d.3) Copia de póliza de comodato de bienes muebles, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 7/11/2023, la cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
d.4) Copia de póliza de contrato de comodato de equipo de transporte, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 1/07/2023, la cual consta de una foja útiles con texto por un solo lado.	Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
e) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 4", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	
e.1) Copia simple de anexo 4 muebles, correspondiente al acta de verificación practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual consta de quince fojas útiles con texto por un solo lado.	Levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
f) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 5", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	
f.1) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", signado el uno de julio de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, respecto de un vehículo Mercedes Benz, modelo 2004, el cual consta de un total de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.	Sin observaciones. Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
g) Impresión de hoja con la leyenda "Anexo 6", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	
g.1) Copia simple de anexo 6 Activo, No relacionado en comodato, correspondiente al acta de verificación del inventario de activos fijos dos mil veintitrés, practicada al Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés por Elvira Gómez Barrón, Analista de Auditoría y Hugo Ortega Argüelles, Auditor Senior A2, funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral,	Levantada el uno de diciembre de dos mil veintitrés. Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



TÉCNICA
LIZACIÓN



CTORAL
QUERÉTARO
NERAL
ECUTIVA

turnada en oficio INE/UTF/DA/17405/2023, la cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.	
g.2) Copia de póliza de comodato perifoneo amplificador de audio de 120W C/MP3, trompeta redonda de aluminio, micrófonos inalámbricos, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 7/11/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
g.3) Copia de póliza de comodato de enmicadora fisión 65-L GBC, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, con el número de contabilidad 2879, con fecha de operación 16/02/2023, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.	Sujeta de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
h) Impresión de estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria Ban Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, de la cuenta maestra 0405619790101.	
h.1) Del periodo 1 de enero al 31 de enero de 2024, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a las observaciones y requerimientos realizados en este proveído.
h.2) Del periodo 1 de febrero al 29 de febrero de 2024, el cual consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a las observaciones y requerimientos realizados en este proveído.
h.3) Del periodo 1 de marzo al 31 de marzo de 2024, el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a las observaciones y requerimientos realizados en este proveído.
h.4) Del periodo 1 de abril al 30 de abril de 2024, el cual consta de dieciséis fojas útiles con texto por un solo lado.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a las observaciones y requerimientos realizados en este proveído.
h.5) Del periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a

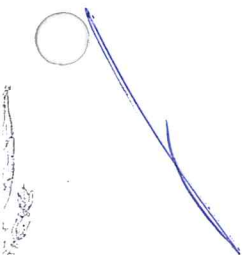


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
QUERÉTARO



TÉCNICA
FISCALIZACIÓN



TORAL
IERÉTARO
ERAL
CUTIVA

	las observaciones y requerimientos realizados en este proveído.
h.6) Del periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, emitido por la Institución bancaria Ban Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, de la cuenta maestra 0405619790102.	Se reserva proveer para la realización de su análisis con relación a la documentación complementaria que se presente en atención a las observaciones y requerimientos realizados en este proveído. No obstante, SE REQUIERE⁶ a Querétaro Seguro para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la presentación del citado estado de cuenta y, en su caso, lleve a cabo la presentación de los estados de cuenta de la cuenta referida correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio de este año con el objeto de que esta interventoría determine lo que corresponda. Aunado a lo anterior SE REQUIERE⁷ que, en su caso, lleve a cabo las actividades necesarias a la tramitación de la citada cuenta bajo la modalidad de mancomunada entre la personal encargada de finanzas de Querétaro Seguro con el Interventor en el presente procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, en atención a que se trata de una cuenta bancaria en la que se concentra parte de sus recursos. Asimismo, SE REQUIERE⁸ a Querétaro Seguro

⁶ Requerimiento realizado por el Interventor.

⁷ Requerimiento realizado por el Interventor.

⁸ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



TÉCNICA
LICITACIÓN

OPAL

AL

UTIV

	informar sobre la existencia de cuentas bancarias adicionales con el objeto de que esta autoridad cuente con la información necesaria para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones con relación a la administración de su patrimonio durante el período preventivo de la presente liquidación.
i) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Ma. Concepción Herrera Martínez, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.	Celebrado el uno de julio de dos mil veintitrés. En el encabezado del contrato aparece el nombre de Christopher Servin Herrera y en el apartado de firmas y aparece el nombre de Ma. Concepción Herrera Martinez. Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. Al respecto, SE REQUIERE⁹ la presentación de la constancia de situación fiscal de Ma. Concepción Herrera Martínez, en su calidad de persona contratada en los términos precisados en el contrato.
j) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Norma Resendiz Balderas, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. En el encabezado del contrato aparece el nombre de Christopher Servin Herrera y en el apartado de firmas y aparece el nombre de Norma Resendiz Balderas. Al respecto, SE REQUIERE¹⁰ la presentación de la constancia de situación

⁹ Requerimiento realizado por el Interventor.

¹⁰ Requerimiento realizado por el Interventor.

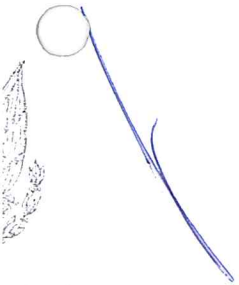


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
ESTADO



DIRECCIÓN TÉCNICA
DE CALIFICACIÓN



SECRETARÍA
ESTADAL
EJECUTIVA

	fiscal de Norma Reséndiz Balderas, en su calidad de persona contratada en los términos precisados en el contrato.
k) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Maximiliano Hernández Reséndiz, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. En el encabezado del contrato aparece el nombre de Christopher Servín Herrera y en el apartado de firmas y aparece el nombre de Maximiliano Hernández Reséndiz. Al respecto, SE REQUIERE¹¹ la presentación de la constancia de situación fiscal de Maximiliano Hernández Reséndiz, en su calidad de persona contratada en los términos precisados en el contrato.
l) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, el uno de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. SE REQUIERE¹² la presentación de la constancia de situación fiscal de Christopher Servín Herrera, en su calidad de persona contratada en los términos precisados en el contrato.
m) Copia simple de contrato con la leyenda "Comodato de vehículo", signado el uno de julio de dos mil veintitrés entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Político Local Querétaro Seguro y Christopher Servín Herrera, el cual consta de un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado.	Sin observaciones. Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada.
n) Copia simple de contrato de arrendamiento y sus anexos, signado entre Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Querétaro Seguro e Ignacio González Oñate, representante legal de denominada como empresa Grupo Soluciones Empresariales EMIG,	Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. SE REQUIERE¹³ la presentación de la

¹¹ Requerimiento realizado por el Interventor.

¹² Requerimiento realizado por el Interventor.

¹³ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

S.A. de C.V., documento que consta de veintiuno fojas útiles con texto por un solo lado.	constancia de situación fiscal actualizada por parte de la persona moral denominada Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V.
o) Copia simple de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Querétaro Seguro y Elizabeth de la Luz Morales Martínez, el uno de marzo de dos mil veintitrés, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.	Sujeto de verificación y cotejo con su original o copia certificada. SE REQUIERE:¹⁴ a) La presentación del contrato completo, ya que para su presentación se advierte que se omitió acompañar la foja número 1. b) La presentación de la constancia de situación fiscal de Elizabeth de la Luz Morales Martínez, en su calidad de persona contratada en los términos precisados en el contrato.

CUARTO. Verificación de cumplimiento.

Apartado 1. Estados financieros.

4.A.1. Del análisis de la documentación de cuenta no se advierte que el partido haya realizado la presentación de la documentación que se encuentra descrita en las fracciones I, II, III y IV del artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto; lo anterior, conforme a lo siguiente:

Fundamento	Disposición normativa	Revisión y Observaciones
Artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	... la persona representante del partido político deberá entregar a la persona interventora: I. Estados financieros que describan a detalle los activos y pasivos existentes, para el periodo que comprenda desde enero del año en que	No cumple. 1. Dicha disposición normativa se refiere al Estado de Situación Financiera (Balance General), también llamado estado de posición financiera, el cual debe mostrar la información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad. 2. Aunado a lo anterior, con el objeto de que esta autoridad lleva cabo la revisión de los saldos contables deberá presentar el detalle de la integración de la información histórica contable generada durante los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro,

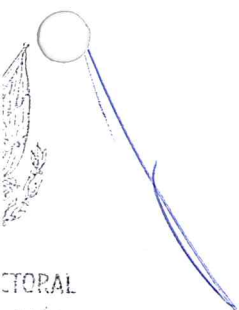
¹⁴ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

TÉCNICA
FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
FISCALIZACIÓN

Artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	se actualizó la causal de pérdida de registro y hasta la fecha de inicio del periodo de prevención.	consistente en las pólizas de ingresos y egresos efectuados por Querétaro Seguro. 3. Al respecto, se destaca que conforme a la Norma de Información Financiera NIFB6 el estado de situación financiera muestra la posición financiera de una entidad a un momento determinado y para ese fin se presentan en él los activos (lo que posee la entidad), los pasivos (las deudas de la entidad, es decir, lo que debe la entidad) y la diferencia entre ellos (activos menos pasivos) que es el capital contable de la entidad. 4. Asimismo, conforme a la NIF A-5, denominada "Elementos básicos de los estados financieros", los elementos básicos del estado de situación financiera son: los activos, los pasivos y el capital contable y se definen como sigue: a) Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. b) Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. c) Capital contable es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. 5. En ese sentido, SE REQUIERE¹⁵ que Querétaro Seguro presente la balanza de comprobación a nivel auxiliar SIF 2023 al 17 de junio 2024, exportado de manera directa en archivo Excel. 6. Además, con motivo de la información necesaria para que este Interventor lleve a cabo el ejercicio de sus funciones con motivo de la sustanciación del expediente en que se actúa, SE REQUIERE¹⁶ la presentación de los elementos siguientes: a) Pólizas de ingresos del año 2023 con corte al diecisiete de junio de 2024. b) Pólizas de egresos (Documento emitido por el Sistema Integral de Información Financiera, conjuntamente con su soporte consistente en el CFDI de la factura del bien, respectivamente). Lo anterior con relación al año 2023, con corte al diecisiete de junio 2024.
--	--	--

¹⁵ Requerimiento realizado por el Interventor.

¹⁶ Requerimiento realizado por el Interventor.

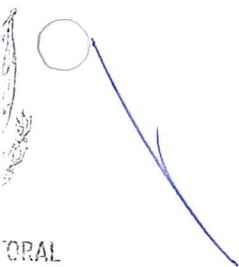


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL
DE QUERÉTARO



ID TÉCNICA
CALIZACIÓN



ORAL
ERÉTARO
RAL
UTIVA

Artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	... la persona representante del partido político deberá entregar a la persona interventora: ... II. Estados de cuenta bancarios, por el mismo periodo referido en el punto anterior.	7. Lo anterior, mediante la presentación de los documentos e información requerida, de manera física y en medio magnético, en archivo editable. Cumple parcialmente. 1. Lo anterior, en atención a que se llevó a cabo la presentación de los estados de cuenta bancarios de la cuenta maestra 0405619790101, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. 2. En esa tesitura SE REQUIERE¹⁷ por resultar indispensable que Querétaro Seguro lleve a cabo la presentación de lo siguiente: a) Estado de cuenta bancario del mes de junio de dos mil veinticuatro, de la cuenta maestra 0405619790101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A.¹⁸ 3. Lo anterior en atención a la disposición normativa contenida en la fracción I del artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, que se refiere a la presentación de información comprendida desde enero del año en que se actualizó la causal de pérdida de registro y hasta la fecha de inicio del periodo de prevención, lo cual aconteció el 17 de enero como se acredita con las constancias que integran el expediente en que se actúa, por lo que SE REQUIERE¹⁹ presentar: b) Estado de movimientos bancarios correspondientes al mes de julio de la cuenta maestra 0405619790101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. 4. Al respecto, toda vez que los estados de cuenta bancarios requeridos se encuentran relacionados de manera histórica y que la génesis de los mismos tuvo lugar al momento de la apertura de la cuenta bancaria de mérito, con el objeto de esta esta autoridad administrativa lleve a cabo la revisión integral y pormenorizada de la información generada en los mismos, por lo que SE REQUIERE²⁰ al partido para presentar lo siguiente: c) Estados de cuenta generados a partir de la apertura de la cuenta maestra 0405619790101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. 5. Ello permitirá que esta autoridad constate la información vinculada con la adquisición de los activos,
--	--	---

¹⁷ Requerimiento realizado por el Interventor.

¹⁸ Asimismo, se precisa que se presentó un estado de cuenta del periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2024, emitido por la Institución bancaria Ban Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, de la cuenta maestra 0405619790102, respecto de la cual en esta determinación ya se ha realizado el análisis correspondiente como consta en el punto de acuerdo Tercero de esta determinación.

¹⁹ Requerimiento realizado por el Interventor.

²⁰ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	... la persona representante del partido político deberá entregar a la persona interventora: ... III. Inventario de sus bienes, bajo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; en cuanto al inventario, tomando en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio vigente; además, debe tener actualizada su contabilidad a la fecha de su entrega.	así como con relación al inventario que para tal efecto se presente. 6. Lo anterior, mediante la presentación de los documentos e información requerida, de manera física y en medio magnético y, en su caso, en archivo editable. 7. Asimismo, SE REQUIERE²¹ la presentación de las conciliaciones bancarias del Sistema Integral de Fiscalización SIF, comprendidas durante el periodo que comprende del año 2023 al quince de junio de 2024. No cumple. 1. Ello es así, toda vez que de la relación de documentos que fueron presentados únicamente se advierte la presentación de documentación vinculada consistente en inventarios levantados por el funcionariado del Instituto Nacional Electoral correspondientes a la verificación de inventario de activos fijos del ejercicio 2023. 2. En cuanto al inventario, SE REQUIERE²² lo siguiente: a) Para efectos de su entrega, se deberá realizar debidamente elementado tomando en consideración lo reportado en el ejercicio anterior. b) Además, deberá reportar la información correspondiente a las adquisiciones del ejercicio vigente. c) Deberá tener actualizada su contabilidad a la fecha de entrega del inventario. 3. Lo anterior implica que aunado a la información que sea entregada al Interventor en el presente procedimiento con relación al inventario de mérito de Querétaro Seguro resulte necesario REQUERIR²³: a) Realizar la actualización de la información contable de Querétaro Seguro con corte a la fecha de la entrega del mismo inventario, cuyo cumplimiento será objeto de verificación para los efectos que correspondan. 4. Así, con el objeto de que esta autoridad cuente con los elementos que permitan llevar a cabo el análisis del inventario que tiene por obligación presentar Querétaro Seguro, a continuación, se enlistan los rubros que deberá contener dicho inventario: a) Número de Inventario. b) Recursos con los que se adquirió, que pueden ser: - En dinero con recurso local. - En dinero con recurso privado. - Provenientes de una donación. - Comodato.
--	---	--

²¹ Requerimiento realizado por el Interventor.

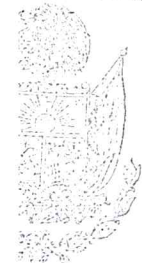
²² Requerimiento realizado por el Interventor.

²³ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN TÉCNICA
DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERÉTARO

		c) Documento con el que se acreditó la propiedad, puede ser: - Factura. - Contrato. - Escritura pública. d) Número de documento con el que se acreditó la propiedad. e) Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad. f) Cuenta contable en donde se registró. g) Fecha de adquisición. h) Valor de entrada o monto original de la inversión. i) Descripción del bien, el cual deberá contener los datos: - Marca. - Modelo. - Número de serie. - Estado Físico. - En caso de equipo de transporte el número de placa. - En caso de bienes inmuebles, deberán asentarse los datos de ubicación del inmueble y número de cuenta predial, así como señalar el uso al que se encuentra destinado. j) Ubicación física del bien: Domicilio completo. - Calle. - Número exterior. - Número interior. - Piso. - Colonia. - Delegación o municipio. - Código postal. - Entidad federativa. k) Nombre del Comité, Subcomité o su equivalente, a la estructura orgánica funcional a la que se asignó. l) Número de meses de uso. m) Tasa de depreciación. n) Valor de la depreciación. o) Valor en libros. p) Nombre completo y domicilio del resguardante. 5. Lo anterior, mediante la presentación de los documentos e información requerida, de manera física y en medio magnético, en archivo editable. 6. Las cifras totales que se reportan en el inventario, deberán coincidir con los registros contables. 7. El inventario físico de bienes muebles e inmuebles, deberá realizarse en todas las oficinas del partido político.
--	--	---



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	... la persona representante del partido político deberá entregar a la persona interventora: ... IV. Informe de las contingencias que se tenga conocimiento a la fecha en que se entreguen los estados financieros e inventario señalados.	8. Lo anterior SE REQUIERE²⁴ de conformidad con las reglas de inventario previstas en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como 143 del Reglamento de Fiscalización del Instituto. 1. Al respecto, del escrito registrado con el folio 3359 y anexo de cuenta no se advierte que la representación de Querétaro Seguro haya realizado manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la disposición normativa prevista en la fracción IV del artículo 143 del Reglamento de Fiscalización, por lo que SE REQUIERE²⁵ que Querétaro Seguro proporcione la información que corresponda de manera integral y en cuando así corresponda de manera adicional, manifieste lo que a su interés convenga con relación al informe requerido. 2. Lo anterior es importante debido a que esta autoridad debe contar con toda la información necesaria para llevar a cabo las actividades, previsiones y ejecución de determinaciones conducentes sobre la base del pleno conocimiento del estado en que se encuentra Querétaro Seguro conforme a la regulación legal inherente a su liquidación.
--	---	--

Apartado 2. Cuentas bancarias mancomunadas.

4.A.2.1. Continuando con el análisis del cumplimiento a las determinaciones de esta interventoría, se reitera que a partir de la emisión del proveído emitido el diecisiete de junio,²⁶ mediante punto de acuerdo "Cuarto. Obligaciones", numeral 2, en términos de los artículos 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se requirió a Querétaro Seguro facilitar su autorización y el trámite para que la persona interventora en el procedimiento de liquidación de manera conjunta con la persona responsable de sus finanzas utilice las cuentas bancarias en las que se concentran sus recursos.²⁷

4.A.2.2. Conforme a lo expuesto Querétaro Seguro debe llevar a cabo las acciones necesarias para la conclusión de dicho trámite ante la institución bancaria Banco del Bajío S.A. con el objeto de que esta interventoría participe en el presente procedimiento en términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto y que las cuentas bancarias de Querétaro Seguro cuenten con la modalidad de mancomunadas en términos de lo requerido.

4.A.2.3. En dicho proveído, además se requirió a Querétaro Seguro sobre su obligación de informar a la persona interventora respecto de la existencia de cualquier obligación que afecte su patrimonio, sea recurrente o no que se haya

²⁴ Requerimiento realizado por el Interventor.

²⁵ Requerimiento realizado por el Interventor.

²⁶ Posteriormente, mediante proveído emitido el veinticuatro de junio mediante oficio UTF/142/2024 de manera conjunta con la información necesaria para llevar a cabo el trámite ante el banco.

²⁷ Notificado a través del oficio UTF/131/2024 el diecisiete de junio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

TÉCNICA
LIZACIÓN

contraído de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza deba permanecer, tales como los gastos financieros necesarios para hacer uso de las cuentas bancarias y otra análoga.

4.A.2.4. A la fecha de emisión de esta determinación, conforme a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, el partido no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado, por lo que **SE REQUIERE**²³ que con la inmediatez que amerita dicho trámite informe las acciones necesarias para llevarlo a cabo a cabalidad, para lo cual esta interventoría se encuentra a disposición para acudir a la institución bancaria para su concreción en los términos solicitados.

Apartado 3. Solicitud de autorización de pagos.

4.A.3.1. En cuanto a la solicitud de autorización de pagos presentado a través del escrito de cuenta registrado con el folio 3384, mediante el cual requiere a la autorización de esta interventoría para la realización de diversos pagos; al respecto, se precisa que la misma guarda estrecha relación con el requerimiento realizado previamente por esta interventoría en cuanto a que las cuentas bancarias del partido deben estar mancomunadas entre la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro y el Interventor en el presente procedimiento, lo cual constituye una condición preliminar que debe ser cumplida de manera previa a la autorización sobre la realización de pagos que se soliciten.

4.A.3.2. En esa tesitura, en atención al principio de economía procesal de manera preliminar y sin que implique un pronunciamiento sobre la autorización solicitada se señala lo siguiente:

No.	Pago solicitado	Observación
1	Concepto de renta mensual de julio de la Oficina del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro Seguro, por un monto de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.).	En términos del artículo 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto constituye una obligación recurrente contraída de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza debe permanecer, ya que afecta el patrimonio de Querétaro Seguro. Aunado a lo anterior, se advierte que de manera anexa a la solicitud de autorización de pagos presentada a través del escrito registrado con el folio 3384 se acompañó la factura folio FAC-B725, emitida por la persona moral Grupo Soluciones Empresariales EMIG, S.A. de C.V., por concepto de "Renta mensual local comercial en plaza blanca (julio 2024).
2	Concepto de servicio de internet mensual por un monto de \$600.00	En términos del artículo 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto constituye una obligación recurrente contraída de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza debe permanecer, ya que afecta el patrimonio de Querétaro Seguro.

²³ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN TÉCNICA
DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

	(seiscientos pesos 00/100M.N.).	Aunado a lo anterior, se advierte que de manera anexa a la solicitud de autorización de pagos presentada a través del escrito registrado con el folio 3384 de cuenta se acompañó una foja con los datos siguientes: a) Número de suscriptor: 0540843708. b) Tu paquete: Doble Pack Internet 150 Megas c) Negocio + Telefonía Fija Negocio. d) Fecha límite de pago: 06 de julio. e) Mensualidad \$600.00 (seiscientos pesos 00/100M.N.). Además, se anexó la hoja correspondiente a la realización del pago en línea del referido servicio.
3	Pago de nóminas por concepto de sueldos, correspondientes a empleados del Comité Ejecutivo Estatal.	Al respecto SE REQUIERE²⁹ que Querétaro Seguro a través de su representación ante el Consejo General del Instituto presente la documentación soporte para el análisis sobre la procedencia del pago solicitado, conforme a lo siguiente: a) Constancia de situación fiscal vigente de cada una de las personas que se encuentren contratadas bajo el concepto que fue referido como "nóminas por concepto de sueldos". b) Comprobante fiscal identificado por la nomenclatura CFDI correspondiente al recibo de honorarios de cada una de las personas que se encuentren contratadas bajo el concepto que fue referido como "nóminas por concepto de sueldos". c) Relación de personas que refiere se encuentran contratadas por Querétaro Seguro. d) La totalidad de los contratos celebrados entre Querétaro Seguro y las personas que se señalen en el listado que se presente conforme a lo requerido en este punto.

4.A.3.3. Como se precisó en el punto de acuerdo "CUARTO", "Apartado B. Cuentas mancomunadas" de este proveído, se encuentra pendiente que Querétaro Seguro con la participación de esta interventoría, en su caso acuda a la institución bancaria para la concreción del trámite de las cuentas mancomunadas del partido, por lo que se determina que una vez que dicha situación se tenga acordada de conformidad a través de la acreditación correspondiente en el expediente en que se actúa, esta interventoría estará en aptitud de autorizar, en su caso, los referidos pagos solicitados, así como todos aquellos que sean presentados con posterioridad previo análisis respecto de la procedencia de los mismos.

²⁹ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4.A.3.4. Para ello **SE REQUIERE**³⁰ a Querétaro Seguro informar a esta interventoría sobre su conclusión y presentar las constancias que correspondan para que se agreguen a los autos de este expediente.

4.A.3.5. Lo anterior se determina con el objeto de asegurar el funcionamiento adecuado de Querétaro Seguro, así como con la finalidad de que esta interventoría se encuentre en condiciones de establecer las previsiones necesarias para salvaguardar el patrimonio del partido político en liquidación, sus derechos y obligaciones frente a terceras personas, así como los intereses de orden público.

Apartado 4. Comparecencia.

4.A.4.1. Con el objeto de que esta interventoría cuente con la información atinente a la situación fiscal de Querétaro Seguro derivado de la necesidad de conocer el estatus de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en los artículos 137, fracción II y 140, fracciones IV y V del Reglamento de Fiscalización del Instituto, **SE REQUIERE**³¹ la comparecencia de la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro para que previa identificación, a través del uso de la firma electrónica del partido y el uso del equipo de cómputo del funcionariado adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, coadyuve para poder tener acceso a la información que se encuentra almacenada de manera electrónica en su buzón tributario que se aloja a través del acceso correspondiente en el sitio de internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual constituye el canal de comunicación entre dicha entidad y los contribuyentes de manera segura, y entre otros, cuenta con datos que le son útiles para llevar a cabo el desempeño de sus funciones con motivo de su liquidación.

4.A.4.2. Para tal efecto, se hace de su conocimiento que se levantará el acta circunstanciada correspondiente y se llevará a cabo la impresión de la información recabada durante el desarrollo de la diligencia con el objeto de que se agregue en autos de este expediente como parte integral de la misma para su posterior análisis; lo anterior sin perjuicio de que esta interventoría podrá ordenar futuras diligencias de la misma naturaleza durante el desarrollo de este procedimiento.

QUINTO. Requerimiento.

5.1. Conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, Querétaro Seguro a través de su representación ante el Consejo

³⁰ Requerimiento realizado por el Interventor.

³¹ Requerimiento realizado por el Interventor.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LECTORAL DEL
QUERÉTARO



TÉCNICA
LIZACIÓN

General debe llevar a cabo la presentación de los documentos e información requerida, de manera física y en medio magnético, en archivo editable.³²

5.2. Asimismo, términos de lo previsto en los artículos 129 y 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **SE REQUIERE**³³ el partido político local en Liquidación Querétaro Seguro para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído entregue a la persona interventora la documentación e información referida en los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto de esta determinación, con el objeto de continuar con la sustanciación del expediente en que se actúa dentro del periodo preventivo de la liquidación del partido, lo que se precisa para los efectos legales que correspondan.

SEXTO. Remisión. Se ordena remitir copia simple de la presente determinación a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto, a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Coordinación Administrativa, todas del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

³² Cabe señalar que parte de la referida información, con excepción de la generada con motivo del análisis efectuado respecto de la documentación de cuenta por parte de este Interventor, se hizo del conocimiento del partido Querétaro Seguro de manera previa, mediante notificación de manera personal a su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través del oficio UTF/131/2024 el diecisiete de junio, así como el veintiséis de junio mediante oficio UTF/150/2024, respectivamente, como consta en el expediente en que se actúa, lo que se señala para los efectos conducentes.

³³ Requerimiento realizado por el Interventor.